



www.utadeo.edu.co
Personería Jurídica
No. 2613/1959 Minjusticia

Universidad de Bogotá
JORGE TADEO LOZANO

SEDE PRINCIPAL
Carrera 4 No. 22-61
PBX: 2427030 - 3360066
FAX: 2826197 A.A. 34185
BOGOTÁ, D.C. - COLOMBIA

Bogotá D.C, septiembre de 2014

Señores:

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Delegatura para la Propiedad Industrial

Dirección de Nuevas Creaciones

E.S.D.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 13-201628- -00003-0000

Fecha: 2014-09-17 16:03:35 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 3 MODELO Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 4

Expediente: Radicación No. 13-201628. "Trampas de Sedimento y Asentamiento de Larvas de Coral en Ambientes Arrecifales Someros".

Asunto: Respuesta a requerimiento (Art. 45 Decisión 486 de 2000), notificado mediante fijación en lista de fecha 2014-08-05. Trámite 3. Evento 1. Actuación 519. Oficio 9239.

Cordial saludo

DIEGO JAVIER MUÑOZ LANCHEROS, domiciliado en esta misma ciudad, identificado con cédula de ciudadanía número No. 79.955.281 expedida en Bogotá, abogado en ejercicio y titular de la tarjeta profesional número 147.640 del Consejo Superior de la Judicatura, apoderado de la **FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ JORGE TADEO LOZANO** en el trámite de la referencia (solicitud de patente de modelo de utilidad del producto denominado "*Trampas de Sedimento y Asentamiento de Larvas de Coral en Ambientes Arrecifales Someros*"), por medio del presente documento atentamente me permito dar **RESPUESTA AL REQUERIMIENTO** (Art. 45 Decisión 486 de 2000), efectuado por la Superintendencia de Industria y Comercio dentro de este expediente, notificado mediante fijación en lista de fecha 2014-08-05, en los siguientes términos:

1. Antes de proceder a pronunciarnos en relación con las observaciones de la Superintendencia frente a las reivindicaciones, consideramos importante destacar que el objeto de la invención "*Trampas de Sedimento y Asentamiento de Larvas de Coral en Ambientes Arrecifales Someros*", no corresponde a la descripción que efectúa esa Delegatura en el párrafo 3 del numeral 2 del requerimiento. Se indica por parte de la Dirección de Nuevas Creaciones, que "El problema planteado en esta solicitud consiste en proveer un dispositivo que mejore las posibilidades de manipulación para el transporte tanto en tierra, en bote y durante la inmersión y fijación en el fondo marino de una trampa de sedimento y asentamiento."

No obstante, valga aclarar que esa es tan sólo una de las características de la invención, siendo su objetivo principal el de "*integrar en una misma estructura no solo el sistema de recolección de muestras de material en solución (propio de las trampas de sedimento), sino la contención de sustratos cerámicos para la fijación y control de larvas de coral en condiciones especiales de corrientes y turbidez, en la época de fecundación de corales. Permite recolectar partículas de sedimento que caen desde la superficie y otras resuspendidas del fondo marino*", lo cual se indica



www.utadeo.edu.co
Personería Jurídica
No. 2613/1959 Minjusticia

Universidad de Bogotá
JORGE TADEO LOZANO

SEDE PRINCIPAL
Carrera 4 No. 22-61
PBX: 2427030 - 3360066
FAX: 2826197 A.A. 34185
BOGOTÁ, D.C. - COLOMBIA

en la hoja número (2) del documento que contiene la “Descripción de la invención”, y que obra en este expediente.

2. En relación con las observaciones de la Superintendencia, respecto de la **REIVINDICACIÓN NÚMERO 1**, se procede de conformidad con lo indicado por la Dirección de Nuevas Creaciones, **omitiendo las frases** “(...) cuya virtud es integrar elementos para la recolección de muestras de sedimento y sustratos para el asentamiento de larvas de coral”, “(...) que desarrolla una configuración identificable desde la superficie marina”, y “(...) unos tubos plásticos ...”, “(...) un bloque (14) también de material plástico...”, “(...) un peso muerto (7) y (8) fabricado en concreto”. Así mismo, **se redefinen** los “términos concretos y explícitos que no sean generales o relativos dentro del capítulo reivindicatorio”. En consecuencia, la reivindicación número 1, queda de la siguiente manera:

“1. Trampas de sedimento y asentamiento de larvas de coral caracterizado por poseer una estructura central circular (13). Teniendo en cuenta que presenta una simetría radial se han dispuesto ocho guías (15) que permiten la sujeción de sustratos cerámicos (12) de forma cuadrada. En el centro de la estructura (13) se encuentran unos tubos columna de agua circulares (3), que soportan unos tubos columna de agua de menor longitud (1) y que en conjunto con los tubos (4), se encastran en un bloque sólido (14) con perforaciones. Este sistema está anclado a un peso muerto sólido (7) y (8) que consta de dos prismas rectangulares dispuestos en paralelo, acanalados en su base y ubicados horizontalmente sobre el lecho marino; cada uno con dos agujeros pasantes que facilitan el ensamble a la estructura tubular (6)”.

3. En relación con las observaciones de la Superintendencia, respecto de la **REIVINDICACIÓN NÚMERO 2**, se procede de conformidad con lo indicado por la Dirección de Nuevas Creaciones, **retirando los resultados** a obtener de la definición del capítulo reivindicatorio. En consecuencia, la reivindicación número 2, queda de la siguiente manera:

“2. Trampas de sedimento y asentamiento de larvas, según la reivindicación 1, caracterizado por tener un bloque de sedimento (14) que tiene unas perforaciones para que en cuatro de ellas se encastran los tubos columna de agua circulares (3), y tubos columna de agua de menor longitud (4)”.

4. En relación con las observaciones de la Superintendencia, respecto de la **REIVINDICACIÓN NÚMERO 3**, se procede de conformidad con lo indicado por la Dirección de Nuevas Creaciones, **retirando los resultados** a obtener, de la definición del capítulo reivindicatorio. En consecuencia, la reivindicación número 3, queda de la siguiente manera:

“3. Trampas de sedimento y asentamiento de larvas, según la reivindicación 2, caracterizado por tener un bloque de sedimento (14), que se desliza hacia arriba por las cuatro guías (11)”.



www.utadeo.edu.co
Personería Jurídica
No. 2613/1959 Minjusticia

Universidad de Bogotá
JORGE TADEO LOZANO

SEDE PRINCIPAL
Carrera 4 No. 22-61
PBX: 2427030 - 3360066
FAX: 2826197 A.A. 34185
BOGOTÁ, D.C. - COLOMBIA

5. En relación con las observaciones de la Superintendencia, respecto de la **REIVINDICACIÓN NÚMERO 4**, se procede de conformidad con lo indicado por la Dirección de Nuevas Creaciones, **reiterando los resultados** a obtener, de la definición del capítulo reivindicatorio. En consecuencia, la reivindicación número 4, queda de la siguiente manera:

"4. Trampas de sedimento y asentamiento de larvas, según la reivindicación 2, caracterizado por tener un bloque de sedimento (14) ubicado a 35 centímetros contados desde la parte superior de los pesos muertos (7) y (8) hasta la superficie del bloque, que está alojado sobre el eje (10) y que sirve como soporte de anclaje a la estructura (13)."

6. En relación con las observaciones de la Superintendencia, respecto de la **REIVINDICACIÓN NÚMERO 5**, se procede de conformidad con lo indicado por la Dirección de Nuevas Creaciones, **retirando los resultados** a obtener, de la definición del capítulo reivindicatorio. En consecuencia, la reivindicación número 5, queda de la siguiente manera:

"5. Trampas de sedimento y asentamiento de larvas, según la reivindicación 1, caracterizado por disponer a una altura de 150 cm tubos columna de agua (1)".

7. En relación con las observaciones de la Superintendencia, respecto de la **REIVINDICACIÓN NÚMERO 6**, se procede de conformidad con lo indicado por la Dirección de Nuevas Creaciones, **retirando las ventajas**, de la definición del capítulo reivindicatorio. En consecuencia, la reivindicación número 6, queda de la siguiente manera:

"6. Trampas de sedimento y asentamiento de larvas, según la reivindicación 5, caracterizado por tener tubos de recolección de partículas (4) a una altura de 40 centímetros contados desde la parte superior de los pesos muertos (7) y (8) hasta la boca de los mismos tubos".

8. En relación con las observaciones de la Superintendencia, respecto de la **REIVINDICACIÓN NÚMERO 7**, se procede de conformidad con lo indicado por la Dirección de Nuevas Creaciones, **retirando los resultados a obtener**, de la definición del capítulo reivindicatorio. En consecuencia, la reivindicación número 7, queda de la siguiente manera:

"7. Trampas de sedimento y asentamiento de larvas, según la reivindicación 1, caracterizado por disponer de rieles (17) que permiten posicionar sustratos cerámicos (9) en posición vertical dejando expuestas sus dos caras".

9. En relación con las observaciones de la Superintendencia, respecto de la **REIVINDICACIÓN NÚMERO 8**, se procede de conformidad con lo indicado por la Dirección de Nuevas Creaciones,



www.utadeo.edu.co
Personería Jurídica
No. 2613/1959 Minjusticia

Universidad de Bogotá
JORGE TADEO LOZANO

SEDE PRINCIPAL
Carrera 4 No. 22-61
PBX: 2427030 - 3360066
FAX: 2826197 A.A. 34185
BOGOTÁ, D.C. - COLOMBIA

retirando los resultados a obtener, de la definición del capítulo reivindicatorio. En consecuencia, la reivindicación número 8, queda de la siguiente manera:

"8. Trampas de sedimento y asentamiento de larvas, según la reivindicación 5, caracterizado por disponer de rieles (15) que permiten posicionar sustratos cerámicos (12) en posición horizontal dejando expuestas sus dos caras".

10. En relación con las observaciones de la Superintendencia, respecto de la **REIVINDICACIÓN NÚMERO 9**, consideramos pertinente **eliminar** la citada REIVINDICACIÓN (9), cuyos términos ya se encuentran descritos en las reivindicaciones 7 y 8.

11. En relación con las observaciones de la Superintendencia, respecto de la **REIVINDICACIÓN NÚMERO 10**, se procede de conformidad con lo indicado por la Dirección de Nuevas Creaciones, **retirando los resultados a obtener**, de la definición del capítulo reivindicatorio. En consecuencia, la reivindicación número 10, pasa a ser la número 9, y queda de la siguiente manera:

"9. Trampas de sedimento y asentamiento de larvas, según la reivindicación 6, caracterizado por disponer de rieles (17) que permiten posicionar sustratos cerámicos (12) cuya cara se orienta hacia el eje (10) y sustratos cerámicos (9) cuya cara se oriente hacia la superficie superior de los pesos muertos (7) y (8)."

En los anteriores términos se da respuesta al requerimiento efectuado por la Superintendencia.

Atentamente,

DIEGO JAVIER MUÑOZ LANCHEROS
C.C. No. 79.955.281 de Bogotá
T.P. 147.640 del C.S. de la J